Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 091 DE 2023

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Grupo de Laboratorio Ambiental

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Como producto de las actividades de análisis de muestras procesadas para verificar el estado de los recursos naturales; el Grupo de Laboratorio Ambiental, de la Dirección Técnica Ambiental, genera residuos peligrosos y, gran parte de estos, son residuos líquidos que poseen sustancias de interés sanitario los cuales, no deben ser vertidos al alcantarillado público, según la Resolución 0631 de 2015 que establece: "*los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público*". El resto de residuos peligrosos son residuos líquidos y sólidos que corresponden a: reactivos vencidos o contaminados, resultantes de actividades de mantenimiento de equipos y envases y elementos en general que estuvieron en contacto con sustancias peligrosas.

En ese orden de ideas, como generador de residuos peligrosos, el Laboratorio Ambiental debe dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.1.1 que dispone: "*prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos y desechos generados con el fin de proteger la salud humana y el ambiente*", y cumplir con las obligaciones que como generador le competen que entre otras son: garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos; garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente; conservar las certificaciones de aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos receptores; contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental vigentes a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y, para dar cumplimiento con la legislación ambiental vigente, el Laboratorio Ambiental debe suscribir un contrato con un gestor autorizado, que será una empresa que cuente con licencia ambiental vigente y otorgada por la autoridad ambiental competente - (Corporaciones Autónomas Regionales), para que preste servicio de recolección, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados por el Laboratorio Ambiental de la CVC, producto del monitoreo de la calidad del recurso hídrico superficial y vertimientos, que ascienden a un total de 894,15 kg; los cuales son almacenados de manera segura en las instalaciones del laboratorio.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 091 DE 2023

DIRECCIÓN TECNICA AMBIENTAL
Grupo de Laboratorio Ambiental

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto: *"Recolección, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en las actividades analiticas del Laboratorio Ambiental de la CVC, producto del monitoreo de la calidad del recurso hídrico superficial y vertimientos"*

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia 2023, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F- Servicios	76-Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	12-Eliminación y tratamiento de desechos	19-Disposicion de desechos peligrosos	02-Recolección o eliminación de residuos ácidos	76121902
				03-Destoxificación química	76121903
				04- Eliminación aguas residuales peligrosas	76121904

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Presentar Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente (Corporaciones Autónomas Regionales), de acuerdo al lugar donde se ubiquen las instalaciones autorizadas para llevar a cabo las actividades; aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final de los residuos o desechos peligrosos.
b. Presentar los certificados de capacitación del conductor o conductores de los vehículos en los cuales se realizara el transporte de los residuos peligrosos como lo exige el Artículo 2.2.1.7.8.2.3 del Decreto 1079 de 2015.
c. Previo al cargue de los residuos peligrosos en el vehículo para la recolección de los mismos el supervisor del contrato, debe diligenciar el FTL-016-03 (v 2) Lista de chequeo de transporte de RESPEL. En caso de incumplir con las disposiciones establecidas en dicho formato, se debe reprogramar el servicio de recolección.
d. Recolectar la totalidad de los residuos peligrosos relacionados en la *Tabla No 1*, en una sola entrega, en las instalaciones del Laboratorio Ambiental de la CVC.
e. Transportar los residuos peligrosos a los sitios establecidos para llevar a cabo las actividades de aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final de los residuos o desechos peligrosos, cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Único Reglamentario del Sector Transporte con relación al manejo de la carga, requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas y obligaciones de la empresa que transporte de mercancías peligrosas.

f. Efectuar el aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final de los residuos o desechos peligrosos; según sea el caso.
g. Entregar a la CVC los certificados de aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final; de los residuos o desechos peligrosos, los cuales deben contener como mínimo la información de: nombre del residuo y cantidad, tipo de manejo, instalación donde se realizó y fecha. Tener en cuenta que las certificaciones deben corresponder a las corrientes descritas en la *Tabla No 1*.

Tabla No. 1. *Listado de RESPEL para la recolección, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD
	RESIDUOS PELIGROSOS			
1	**Descripción del residuo**	**Tipo de Recipiente**	**Código Embalaje Decreto 4741 de 2005**	**Cantidad (Kg)**
1.1	Guantes contaminados, cinta indicadora de pH y ERP	Plástico	A4130	14,05
1.2	Indumentaria y paños contaminados con ácido sulfúrico	Plástico		18,30
1.3	Vidrio roto contaminado con ácido sulfúrico	Plástico		0,75
1.4	Recipiente contaminado con ácidos	Metálico		6,90
1.5	Muestras de intercalibración en estado sólido con contenido de metales	Plástico	A4140	0,40
1.6	Eluente de cromatografo caducado	Plástico		3,25
1.7	Kit colillert IDDEXX y reactivo McFarlan	Plástico/ Vidrio		2,87
1.8	Reactivos firyte Bachara usados	Plástico/ Vidrio		0,66
1.9	Sulfato de hierro heptahidratado	Plástico		0,57
1.10	Ácido Nítrico Impuro.	Plástico		63,15
1.11	Desechos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados, reactivos vencidos (Sodio fluoruro, Amonio molibdato y heptamolibdato, Estándar Mc farland, Estándar de bromuro para IC, Sulfato ferroso amoniacal * 6H2O, Lugol, Magnesio oxido, Magnesio sulfato - 7 H2O, Potasio ferrocianuro trihidratado, Potasio fosfato dibásico anhidro, Sodio tiosulfato, Kit colillert, Estándar de zinc (solución), Tamiz molecular 3A, perlas de 2 mm, Estándar de fosfatos (solución), Estándar de sodio para IC, Estándar de magnesio para IC, Cloruro de amonio, Cloruro de calcio, Cloruro de magnesio, Cloruro de hierro, Fluoruro de amonio, Estándar de litio, Cloruro de estaño, Azida de sodio, Hidroxilamonio cloruro, 4-amino antipirina, Acido salicílico, Azul de metileno de ziehl, Bromocresol purpura, Salicilato sodico, Sodio acetato trihidratado, Tris (hidroxi metil amino metano), Cristal violeta de gram, Azul de lactofenol en solucion, Amonio fluoruro, Calcio cloruro, Sodio molibdato, Zinc, Aldehido fórmico ó formol, Hidroxilamonio cloruro, Sodio borohidruro, Sodio meta arsenito, Estándar de plomo, Cobre sulfato puro * 5 H2O, Potasio cloruro, Sodio sulfato anhidro, Eucsina de gram, Safranina gram, Alcohol acetona Amonio acetato, Naranja de metilo, Negro de eriocromo-t, Sales biliares mezcla, Azul de metileno (solución), Acido glutámico, Sodio	Vidrio/ Plástico/ Metal/ Cartón		86,90

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD
1	RESIDUOS PELIGROSOS			
	Descripción del residuo	Tipo de Recipiente	Código Embalaje Decreto 4741 de 2005	Cantidad (Kg)
	tiosulfato, Tamiz molecular 3 a, perlas de 2mm, Bario cloruro, Estándar de titanio/ AAS, Estándar de galio, Cobre sulfato puro * 5 H2O, Fenol, Murexide)			
1.12	Residuos mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	Plástico	Y9	7,00
1.13	Desechos resultantes del mantenimiento de cepas de microbiología con colorante cristal violeta y safranina	Vidrio	Y12	1,50
1.14	Residuos análisis de toxicidad aguda para daphnia con compuestos de cromo hexavalente	Plástico	Y21	13,85
	Residuos equipo finite con compuestos de cromo hexavalente	Plástico		2,00
1.15	Residuos análisis de Mercurio (Y29), Termometro de mercurio (Y29.2), muestras de intercalibración en matrices sólidas con contenido de mercurio (Y29.3)	Vidrio/ Plástico	Y29	13,00
1.16	Plomo, compuestos de plomo	Plástico	Y31	0,18
1.17	Residuos de análisis de cianuro	Plástico	Y33	18,75
1.18	Residuos de análisis de contenido orgánico	Plástico/ Vidrio	Y34	73,06
	Residuos de análisis de detergentes	Plástico		29,05
	Residuos de análisis de DQO con sulfato de mercurio	Plástico/ Vidrio		14,25
	Residuos de análisis de fósforo total y fosfatos con cloruro estañoso	Plástico		176,35
	Residuos de análisis de metales	Plástico		37,20
	Residuos de análisis de nitritos con pH ácido y contenido de nitrito de sodio, ácido fosfórico y sales orgánicas	Plástico		97,35
	Residuos de análisis de fósforo con cloruro estañoso	Plástico		0,70
1.19	Residuos de analisis de SO2 en fuentes fijas	Plástico	Y35	20,95
	Residuos de análisis de capacidad de intercambio catiónico	Vidrio		27,00
1.20	Residuos de análisis de NOx en fuentes fijas	Plástico	Y39	71,25
	Residuos de análisis de fenoles con ferrocianuro de potasio y 4-aminopiridina	Plástico		83,40
1.21	Residuos de fenoles con cloroformo	Vidrio	Y41	7,00
1.22	Residuos de color con Pt/Co (Y45.7)	Metálico	Y45	2,50
TOTAL RESIDUOS PELIGROSOS				894,15

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el estudio del mercado, donde se analizaron las cotizaciones presentadas y con base en el promedio aritmético de las mismas, se estimó que el valor para esta contratación es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 3.442.478)** sin IVA, por cuanto se trata de actividades complementarias al servicio público de aseo, cuya exclusión se aplica siempre y cuando el prestador del servicio se encuentre autorizado para la prestación de servicios Públicos conforme a la Ley 142 de 1994.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, Nacionales, Departamentales o Municipales.

Imputación Presupuestal.
Dependencia: Dirección Técnica Ambiental
Área de responsabilidad: 0913300 Grupo Laboratorio Ambiental
Programa 2 - Gestión Integral del recurso hídrico
Proyecto 2001 - Caracterización del recurso hídrico y formulación de alternativas para el mejoramiento del estado de la calidad del agua.

Actividad	Rubro	Imputación	Recurso/Fuente	Valor en Imputación
020 Monitoreo de calidad del recurso hídrico superficial y vertimientos	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	200200100000206201	1047 TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS	$ 3.442.478

Forma de Pago: La CVC cancelará el valor total del Contrato, en un (1) solo pago del 100% del valor del contrato. La facturación del servicio se realizará una vez la totalidad de los residuos relacionados en la *Tabla No 1* del presente documento, sean recolectados y pesados; para lo cual el supervisor del contrato debe generar la constancia donde manifieste que el servicio se realizó a entera satisfacción.

El pago realizado al contratista estará afectado por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla del personal requerido en la ejecución del presente objeto contractual.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán

responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: **NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 29 de diciembre de 2023.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2023, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2690 del 9 de noviembre de 2023, expedido por el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera de la Corporación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos contractuales, se fija el Laboratorio Ambiental de la CVC ubicado en la carrera 53 No. 13A – 50, Cali (V), en horario de las 8:00 a.m. hasta las 12:30 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m, lugar donde se realizará la recolección los residuos peligrosos para el transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final; según sea el caso.

8. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- **Cumplimiento:** cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al

plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Pago de los salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, de conformidad con el numeral 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV con una vigencia igual a la duración del contrato y 15 días más.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica de CVC. Se debe mantener vigente la garantía única por el tiempo establecido en el contrato.

9. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Tabla No. 3 Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	No	-	-	No
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	-	No
CANADA		Si	No	-	-	No
CHILE		Si	No	-	-	No
COREA		Si	No	-	-	No
COSTA RICA		Si	No	-	-	No
ESTADOS AELC		Si	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	-	-	No
MEXICO		Si	Si	No	-	No
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Si	Si	No	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	-	No
	Honduras	Si	No	-	-	No
UNION EUROPEA		Si	No	No	-	No
ISRAEL		Si	No			No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	No			No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	SI	No	Si

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 5, señala que: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia (...)".

- **Se limitará a MIPYMES.** Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el

numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

Así las cosas, se incorporan en el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales", los cuales se detallan a continuación.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES**

EXPERIENCIA: Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

- **Empresas No MiPymes:** Presentar máximo dos (2) actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación y/o certificaciones de contratos con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

- **Empresas MiPymes:** Presentar máximo dos (2) actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación y/o certificaciones de contratos con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado.

En caso de aportar **certificaciones,** las mismas deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y **deberá describir con claridad**: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido, con calificación como mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.
La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente y la Ley 1474 de 2011.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar Se procede a evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente; entonces, partiendo de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, se prevé la ocurrencia de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos de la Contratación en *el Anexo No 1* del presente documento.

Dado en Santiago de Cali, el 14 NOV. 2023

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C)

Elaboró: Natalia Duque Naranjo – Contratista Laboratorio Ambiental
Revisó: Luisa Marina Baena Álvarez – Coordinadora Grupo Laboratorio Ambiental

ANEXO No. 1: MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega total de las certificaciones de disposición de Respel	Afecta la acreditación del Laboratorio Ambiental de la CVC en la ISO 14:001	1	2	3	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento y verificación permanente a las actividades, durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A la entrega a satisfacción del objeto contratado	Monitoreo y verificación por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro parcial de los residuos peligrosos	Disminución de la capacidad de almacenamiento de los residuos peligrosos generados en el Laboratorio Ambiental de la CVC	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento y verificación permanente a las actividades, durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	SI	CVC	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato de lo entregado	Durante la ejecución del contrato

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 091 DE 2023

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Grupo de Laboratorio Ambiental

ANEXO No. 1: MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Que no lleve al sitio de disposición final los RESPEL retirados del laboratorio	Afecta el buen nombre de la CVC	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento y verificación permanente a las actividades durante la ejecución del contrato	1		2	Bajo	SI	CVC	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato del manejo de Respel y el certificado de disposición entregado	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Que el personal encargado de las actividades no cuente con los Elementos de Protección Personal	Accidentes, derrames y afectación de la salud y el medio ambiente	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento y verificación permanente a las actividades durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	SI	CVC	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato del manejo de Respel y el certificado de disposición entregado	Durante la ejecución del contrato